



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 874/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000933, Ent. N° 0737/2022)**

VISTO: El Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”, parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 3792, ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comprenden el “Estado de Flujos de Efectivo” por el período 01/01/2021 - 31/12/2021, el “Estado de Inversiones Acumuladas del Programa” por el período finalizado el 31/12/2021, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 111 del TOCAF y en el Capítulo VII, Artículo 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 3792/OC-UR, celebrado el 6 de julio de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el BID;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:

1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente los flujos de efectivo del ejercicio 01/01/2021-31/12/2021 y las inversiones del proyecto al 31/12/2021, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

1.2) que según consta en el Dictamen sobre el "Estado de Solicitudes de Desembolsos" del ejercicio finalizado el 31/12/2021, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el BID;

2) Remitir el Informe de Auditoría al BID y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

3) Dar cuenta a la Asamblea General.

DD


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**Opinión sin salvedad**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales", parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3792/OC-UR, ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que comprenden el "Estado de Flujos de Efectivo" por el período finalizado el 31/12/2021 y el "Estado de Inversiones Acumuladas del Programa" al 31/12/2021 formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas a los Estados Financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo del período 01/01/2021-31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021 del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales" Proyecto 3792/OC-UR, de acuerdo con las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales" es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente



TRIBUNAL DE CUENTAS

esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los



TRIBUNAL DE CUENTAS

hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Montevideo, 28 de marzo de 2022.

DD

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Dr. Matías Consonni De León, con una gran 'M' inicial y un 'A' final prominentes.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Solicitudes de Desembolsos” por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3792/OC-UR, ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dicha información comprende las justificaciones N°10 y N°12 realizadas con fechas 28/06/2021 y 12/11/2021 respectivamente.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Solicitudes de Desembolsos”, la información y anexos que los respaldan, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría



TRIBUNAL DE CUENTAS

obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales” es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de



TRIBUNAL DE CUENTAS

diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 28 de marzo de 2022.

DD


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME DE ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

La Unidad Ejecutora del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales" durante el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 efectuaron dos justificaciones de los fondos recibidos del préstamo, la N°10 por un importe de U\$S 7.821.052,11 y la N°12 por U\$S 3.565.939,57. En el transcurso de la auditoria se seleccionó una muestra de comprobantes de gastos de dichas justificación.

Entre los procedimientos utilizados se detallan las siguientes verificaciones:

- Que las justificaciones de los anticipos financieros fueron preparadas de acuerdo con los requerimientos del BID.
- Que los gastos eran elegibles y estaban debidamente autorizados.
- Que los pagos se registraron correcta y oportunamente en las categorías de inversión correspondientes, de acuerdo al Anexo A del Contrato de Préstamo.
- Que los comprobantes de los pagos efectuados eran fidedignos y suficientes para sustentar las erogaciones, y que se encontraban adecuadamente archivados.
- Que los pagos efectuados correspondían a contratos y compromisos previamente aprobados por el BID y por los funcionarios autorizados de la Unidad Ejecutora.
- Que los cálculos aritméticos realizados en la justificación de anticipos fueron correctos.
- Que la tasa de cambio utilizada fue la acordada con el BID.
- Que no existían pagos duplicados de facturas de proveedores de bienes y servicios

Del examen realizado no se constataron errores.



TRIBUNAL DE CUENTAS

A continuación se presenta el resumen de los montos examinados por fuente de financiamiento.

**CUADRO DE MONTOS EXAMINADOS CORRESPONDIENTES A LOS
RECURSOS CON FINANCIAMIENTO BID Y LOCAL**

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO	FECHA	MONTO JUSTIFICADO BID	MONTO CONTRAPARTE LOCAL	TOTAL REVISADO			
				U\$S		%	
				BID	LOCAL	BID	LOCAL
10	28/06/21	7.821.052,11	1.832.902,22	2.517.512,47	578.203,20	32,19	31,55
12	12/11/21	3.565.939,57	704.475,33	1.229.649,07	228.119,13	34,48	32,38
TOTAL		11.386.991,68	2.537.377,55	3.747.161,54	806.322,33	32,91	31,78

Montevideo, 28 de marzo 2022.

DD

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondientes al "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales", parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo BID N° 3792/OC-UR y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Programa así como también, aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración. Asimismo se señala que el presente informe corresponde el cuarto ejercicio de ejecución del Programa de referencia.

3.1 – Comentarios de la Ejecución del Programa

El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento se estimó en cinco años, con lo cual la finalización del Programa estaba prevista para el 06/07/2022. Habida cuenta de lo establecido, el Ejecutor solicitó al BID una prórroga del plazo de ejecución de 18 meses para finalizar la ejecución y último desembolso, postergándose la fecha de finalización hasta el 06/01/2024.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en U\$S 90:000.000, aportando el BID U\$S 75:000.000 (83%) y la contraparte local U\$S 15:000.000 (17%). Al 31/12/2021 se habían ejecutado U\$S 28:867.737(38%) de los recursos del financiamiento y U\$S 6:407.854 (43%) por contraparte local.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2 - Evaluación del Control Interno

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Programa correspondientes al período 01/01/2021 al 31/12/2021, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normativa aplicable.

3.3 - Recomendaciones.

Recomendaciones del ejercicio

No se formulan recomendaciones en el presente ejercicio

Montevideo, 28 de marzo de 2022.

DD

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Matías Consonni De León, sobre una línea horizontal.

Dr. Matías Consonni De León

Adscripto a la Secretaría General